*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitres (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220102600*

*Visto informe secretarial y revisado expediente, la Juez Resuelve:*

*No tener en cuenta la direccion de correo electronico.*

*Lo anterior por cuanto no se esta dando cumplimiento a señalar la forma y a las evidencias; conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213, por cuanto dicha exigencia no es para el apoderado judicial sino para la parte.*

*Notifíquese,*

*Nancy Ramírez González*

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 192 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 – noviembre - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*
Secretaria